



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 1459 - 2016

Ingreso N° 7200205 de fecha 08.06.2016.

ORD. N° 3197 /

ANT.: Presentación de arquitecto Sra. Porzia Mirauda Peralta de fecha 08.06.2016.

MAT.: **SANTIAGO:** Autorización Artículo 60° LGUC. para remodelación de inmueble ubicado en calle Bandera N° 172.

SANTIAGO, 20 JUN 2016

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA


**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en el antecedente, la arquitecto Sra. Porzia Mirauda Peralta, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para remodelación del inmueble ubicado en calle Bandera N° 172, comuna de Santiago.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona A – Zona de Conservación Histórica A1 – Inmueble de Conservación Histórica N° 684, cuyas normas generales y específicas, se establecen en el artículo 27 de la Ordenanza Local de Santiago.
3. El proyecto propuesto tiene por objeto la remodelación del inmueble, obra menor reposición de escultura, la cual se destruyó en el terremoto del 2010. Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.



4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter patrimonial del Inmueble de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.
5. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes presentados cumplan con el Plan Regulador Comunal vigente, y además disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General.

Saluda atentamente a usted,


Francisco Baranda Rons
FRANCISCO BARANDA RONS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

FKS/KYK/lpc
FKS/KYK/lpc

Incluye: Antecedentes ingresados, 2 plano y especificaciones técnicas timbradas.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario:

C/c Sra. Porzia Mirauda Peralta - Arquitecto
Dirección: Pedro Aguirre Cerda N° 878, comuna Ñuñoa.
Teléfonos: 99705470 - 223208811

Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g

Archivo.
- KYK 90 /14.06.2016



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

03-06-2016

CIP- 151286

REGIÓN METROPOLITANA

Nº Certificado	DE FECHA
1 151286	03-06-2016
Nº Solicitud	DE FECHA
2 123424	26-05-2016

SANTIAGO

Ilustre Municipalidad

URBANO RURAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD

A LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE		BANDERA	
SECTOR	05	MANZANA	026
ROL SII. Nº	82 - 81	PREDIO	003
		LE HA SIDO ASIGNADO EL Nº	172

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

INTERCOMUNAL	PRMS Y MODIFICACIONES	FECHA	04-11-1994
COMUNAL	PRMS-STGO Y MODIFICACIONES	FECHA	27-01-1990
SECCIONAL		FECHA	
ZONA, SECTOR O SUBSECTOR EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA A - Zona de Conservación Histórica A1 - Inmueble de Conservación Histórica		
AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXPANSIÓN URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACIÓN DE DEPERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCIÓN Nº	
FECHA	
4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	
<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO

5.- NORMAS URBANISTICAS

(En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	VER NORMATIVA		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:	VER OBSERVACIONES		
SUBDIVISION PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA EDIF. MÁXIMA	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE / NIVEL DE APLICACIÓN
ADOSAMIENTO	DISTANCIAMIENTO	CIERROS	OCHAVOS
		ALTURA / % TRANSPARENCIA	

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art. 2.2.5. Nº 2 O.G.U.C.)		
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS		
ZONA A		
AREAS DE RIESGO, PROTECCIONES O RESTRICCIÓN	AREAS O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI
ESPECIFICAR:	ESPECIFICAR Ver Normativa	ESPECIFICAR:

Código de Verificación



0123424015128603062016

Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.cenfionline.cl>

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

03-06-2016
CIP- 151286

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
BANDERA		INTERCOMUNAL	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOP	15.20 MTS. PROMEDIO	ANTEJARDIN
	DISTANCIA ENTRE LOP Y CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
AGUSTINAS		COLECTORA COMUNAL	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOP	15.00 MTS. PROMEDIO	ANTEJARDIN
	DISTANCIA ENTRE LOP Y CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOP		ANTEJARDIN
	DISTANCIA ENTRE LOP Y CALZADA		CALZADA
POR CALLE		TIPO DE VIA	
PERFIL OFICIAL	DISTANCIA ENTRE LOP		ANTEJARDIN
	DISTANCIA ENTRE LOP Y CALZADA		CALZADA

5.3. AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (ART. 59)			SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
PARQUE	VALIDAD	ENSANCHE			
		APERTURA			
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
BANDERA: UNIÓN DE LA COLINDANTE EN EL EXTREMO SUR Y SU PROYECCIÓN LINEAL HASTA LA ESQUINA CON AGUSTINAS, EN UNA LONGITUD DE 25.50 MTS.					
AGUSTINAS: UNIÓN DE LA COLINDANTE EN EL EXTREMO PONIENTE Y SU PROYECCIÓN LINEAL HASTA LA ESQUINA CON BANDERA, EN UNA LONGITUD DE 31.50 MTS.					
LO ANTERIOR, SEGÚN PLAN REGULADOR VIGENTE Y CONFORME A LO GRAFICADO EN PLANO ADJUNTO.					
GRAFICACIÓN DEL ÁREA A UTILIDAD PÚBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES(parque/validad)					
Ver Anexo.					
PERFIL DE ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR(ART. 2.2.4)					

Código de Verificación



0123424015128603062016

Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoonline.cl>

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

03-06-2016
CIP- 151286

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillado de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y Obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros(Especificar)

6. CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
----------------------------	--	---	--

7. DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input checked="" type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
---	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8. PAGO DE DERECHOS		\$
TOTAL DE DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N° 8 L.G.U.C.)	N°	FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	1601297979	26-05-2016

Profesional responsable:  MARCO CANCINO SOTO



NOTA: Este Certificado tiene validez con la firma y timbre correspondiente.

Código de Verificación



0123424015128803082016

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

03-06-2016
CIP- 151286

IMPORTANTE

D Para los Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica, los permisos para intervenciones de cualquier índole sólo podrán ser otorgados por la Dirección de Obras con la AUTORIZACIÓN PREVIA de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo. Deberá mantener los resguardos que para estos inmuebles y zonas establece el Artículo 27 de la Ordenanza Local.

K Mantendrá la esquina existente.

M Sin el plano adjunto, este Certificado de Informaciones Previas no tendrá validez.

O En atención a que el terreno está ubicado frente a una calle por donde pasa el Metro de Santiago, se recomienda consultar directamente a esa Empresa y obtener una Certificación de Metro S.A. Respecto a su proyecto.

P Tanto las cotas de los frentes como de los deslindes prediales del sitio en referencia, deben definirse y/o respaldarse con los documentos legales respectivos, inscritos en el Conservador de Bienes Raíces.

Q Independientemente de la información entregada en el presente Certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la Ordenanza Local.

U "Según Resolución Núm. 27/2003 (14/03/2003) del Gobierno Regional Metropolitano, D. O. 02/06/2003; que modifica el Plan Regulador Metropolitano de Santiago. Se prohíben en Áreas de Recuperación Urbana, Art. 8 Transitorio, las actividades catalogadas como molestas y playas de estacionamiento comercial de vehículos motorizados desarrollados a nivel de primer piso."

W "De acuerdo al Art. 5.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para obtener el permiso de demolición para inmuebles de Conservación Histórica o emplazadas en zonas con tal denominación; el propietario deberá presentar un informe al Director de Obras Municipales, el que resolverá la procedencia o no de la demolición. Si dicha resolución fuere favorable, el propietario deberá solicitar la autorización de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo."

Z El número domiciliario asignado en este certificado, no necesariamente será el número del ingreso al edificio a construir, ya que este último se otorga sobre la base de la distancia desde la esquina a su eje de acceso.

OBSERVACIONES

DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN PLAN REGULADOR VIGENTE, LA PROPIEDAD TIENE CATEGORÍA DE INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA N° 684.

Para el detalle de la normativa asociada a este CIP debe revisar el o los siguiente(s) link(s):

http://catastro.munistgo.cl/predial/normativa/lc_zona_a_a1.pdf

MCS

Documento Elaborado por el profesional Sr.(a).

MARCO CANCINO SOTO

Depto. Documentación Técnica y Urbanismo

Fecha de Impresión 03-06-2016

Sitio Web: www.municipalidaddesantiago.cl

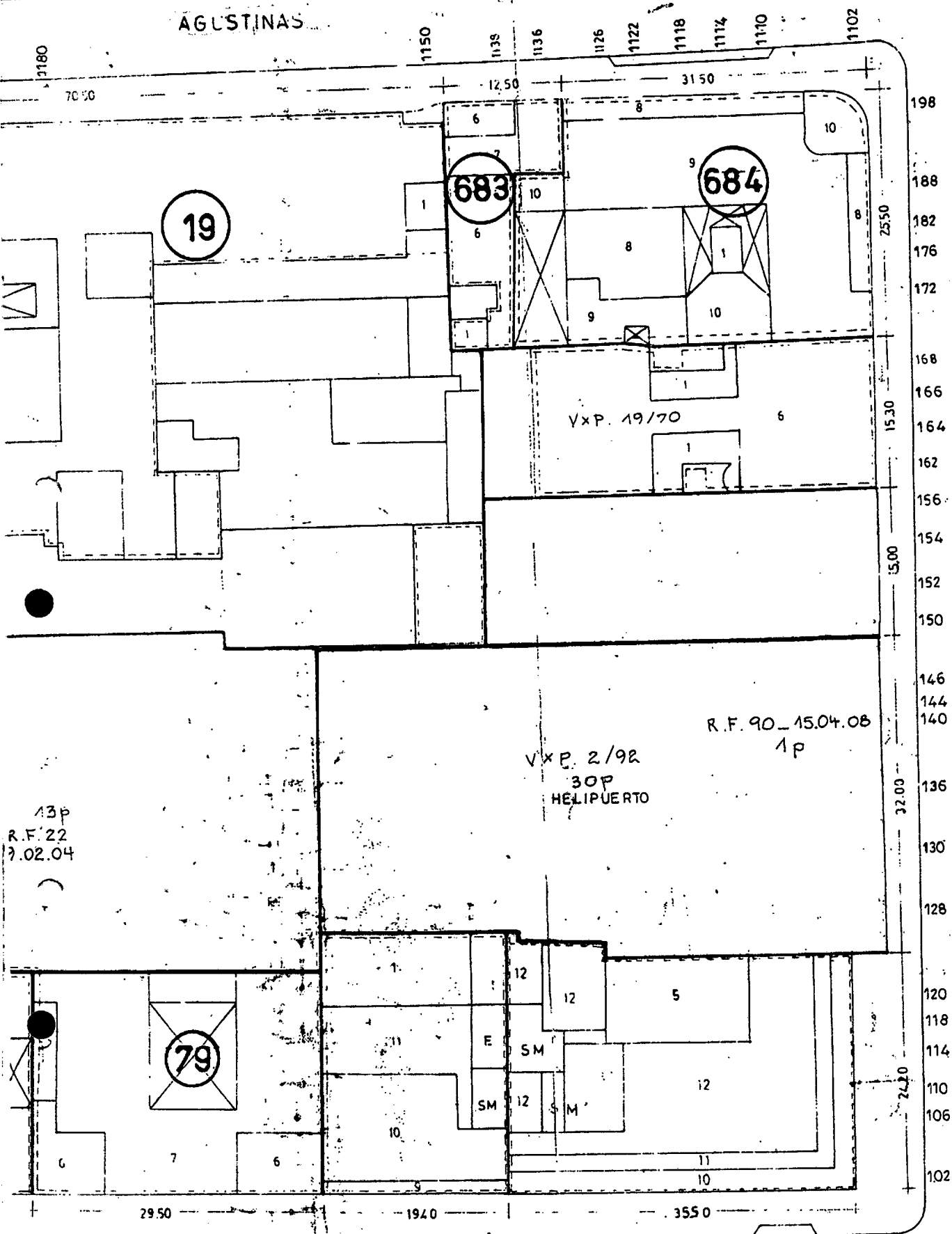
Código de Verificación



0123424015128603062016

Verifique la autenticidad de este certificado en <http://www.santiagoenlinea.cl>

AGUSTINAS



BANDERA

13p
R.F. 22
7.02.04

VXP. 2/92
30P
HELIPUERTO

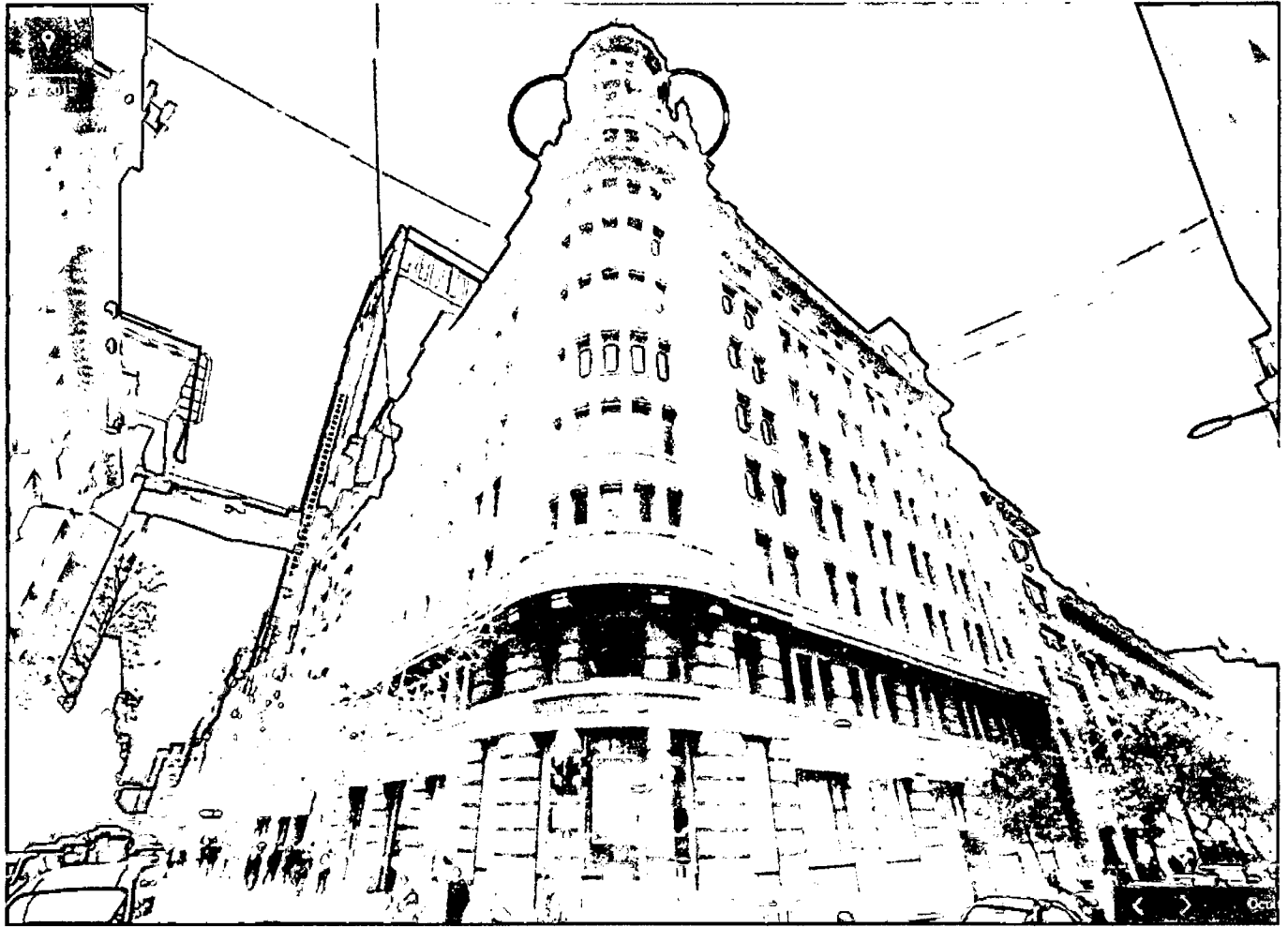
R.F. 90_15.04.08
1p


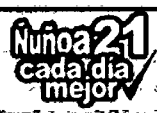
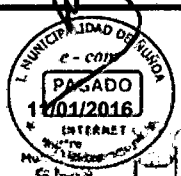
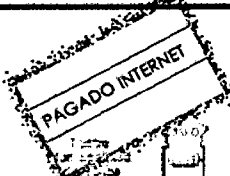


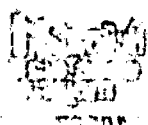
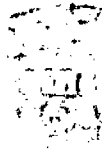
CIP 151.286.
 INT. VEN: 173.424/2016

MONEDA





 Ilustre Municipalidad de Nuñoa		Pago de Patentes Comerciales			
Folio: 10267					
Rol 306723		Nombre PORZIA BLANCA MIRAUDA PERALTA		Rut 007744018-6	
Dirección PEDRO A. CERDA 878					
Año	Semestre	Tipo Tributo	Fecha de Emisión	Fecha Vencimiento	
2016	1	PROFESIONALES-DEFINITIVA	01/01/2016	30/06/2016	
Periodo			Codigo SII	Clasificación Alcoholes	
1 Semestre 2016			83241	Sin Alcoholes	
Observación					
ARQUITECTO Valida Hasta el 30/06/2016 Internet, N PST27336914580630011534001 Fecha 11/01/2016 13:23:25					
de Nuñoa					
Concepto		Cuenta Contable	Monto		
Pta.Comercial		115-03-01-001-001-001	22.293		
TOTAL					22.293
Este documento es válido únicamente para el periodo y fecha que se indica, con la firma y timbre del Cajero. Ud. tiene las siguientes obligaciones en relación con las Patentes: 1.- Avisar Cambio de Propietario de la Patente. 2.- Avisar Traslado de negocios. 3.- Devolver a la municipalidad la patente al Término del Giro. 4.- La Patente vigente debe ser colocada en lugar visible, bajo pena de multa.		IPC MULTA INTERESES TOTAL GENERAL		0 0 0 22.293	
Este documento contiene firma electronica proporcionada por E-SIGN. Consulte en http://www.nuñoa.cl/ Código de validación: PST27336914580630011534001					
		Firma y Timbre Cajero		Usuario Emisor	

Nombre: ROSA BLANCA MIRANDA PERALTA
Rol: 308223
Rol: 00774018-0

Dirección: PEDRO A. CERDA 878

Año	Semestre	Tipo Tributo	Fecha de Emisión	Fecha Vencimiento
2010	1	PROFESIONALES-DEFINITIVA	04/01/2010	30/06/2010

Periodo: 1 Semestre 2010
Código SII: 83211
Clasificación Alcotona: Sin Alcotona

Observación:
 Informes N° P827335301458023001334001 Fecha 11/01/2010 13:23:23
 Recuadro Válido Hasta el 30/06/2010

Concepto	Cuentas Contables	Monto
Pr. Comercial	110-03-01-001-001-001	32.583
TOTAL		32.583

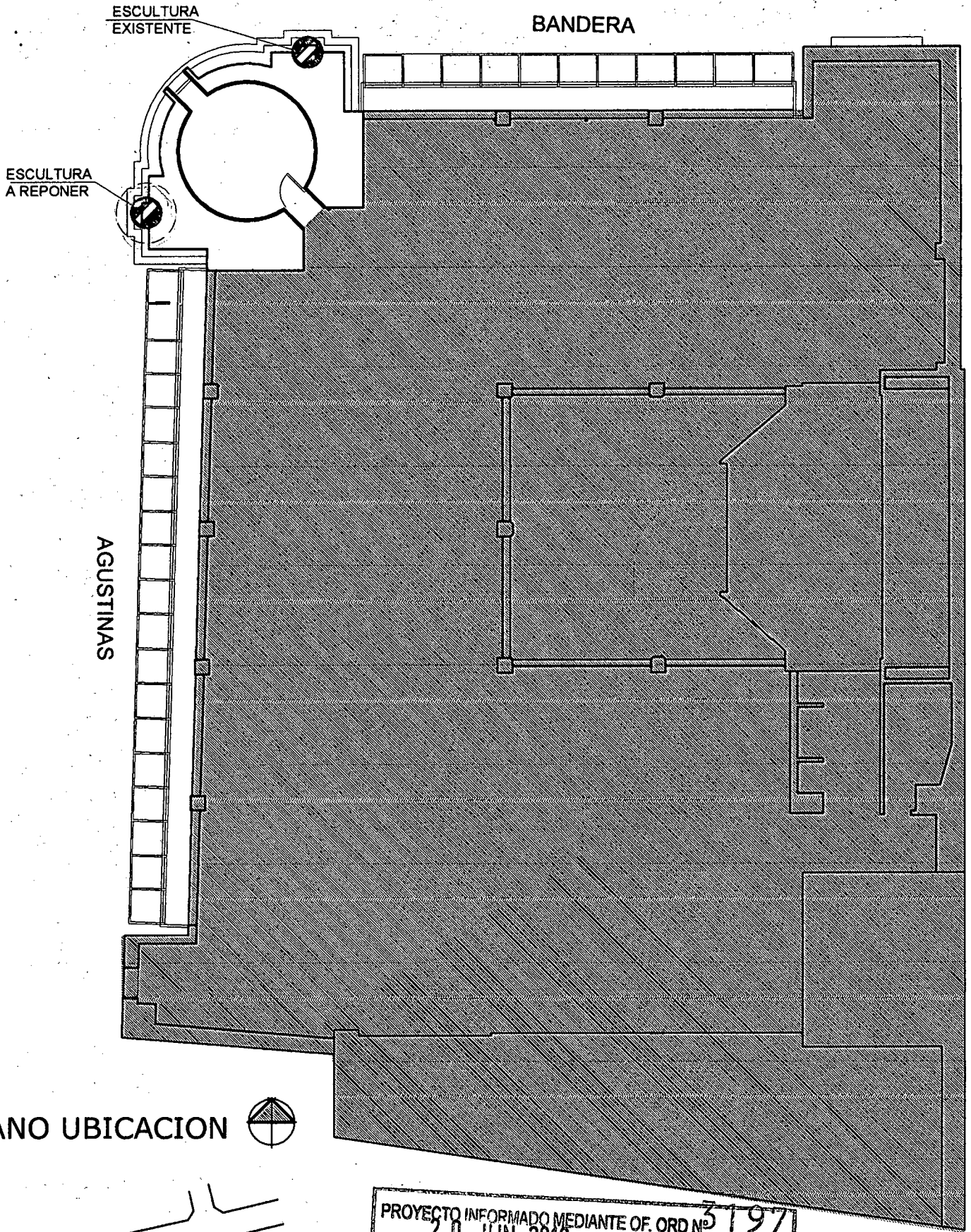
Intereses:
MULTA:
IPC: 0
TOTAL GENERAL: 32.583

Fecha y Timbre Cajero: _____
U. Responsable: _____

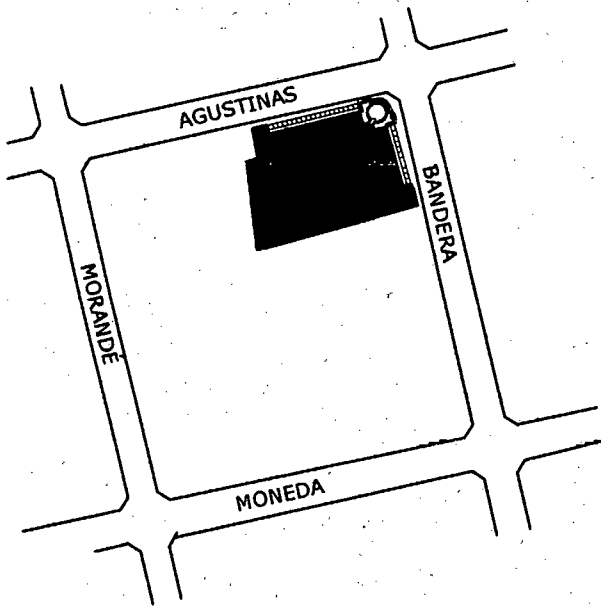
Este documento es válido únicamente para el periodo y fecha que se indica, con la firma y timbre del Cajero. De tener lugar algunas obligaciones en relación con las Patentes, el Avarista debe avisar al Propietario de la Patente.
 2- Avarista: Tercero de fe.
 3- La devolución al municipio de la Patente al término del Giro.
 4- La Patente vigente debe ser colocada en lugar visible, bajo pena de multa.

Este documento es válido únicamente para el periodo y fecha que se indica, con la firma y timbre del Cajero. De tener lugar algunas obligaciones en relación con las Patentes, el Avarista debe avisar al Propietario de la Patente.
 2- Avarista: Tercero de fe.
 3- La devolución al municipio de la Patente al término del Giro.
 4- La Patente vigente debe ser colocada en lugar visible, bajo pena de multa.

PLANO TECHUMBRE - EMPLAZAMIENTO ESCULTURAS


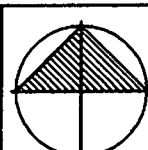


PLANO UBICACION

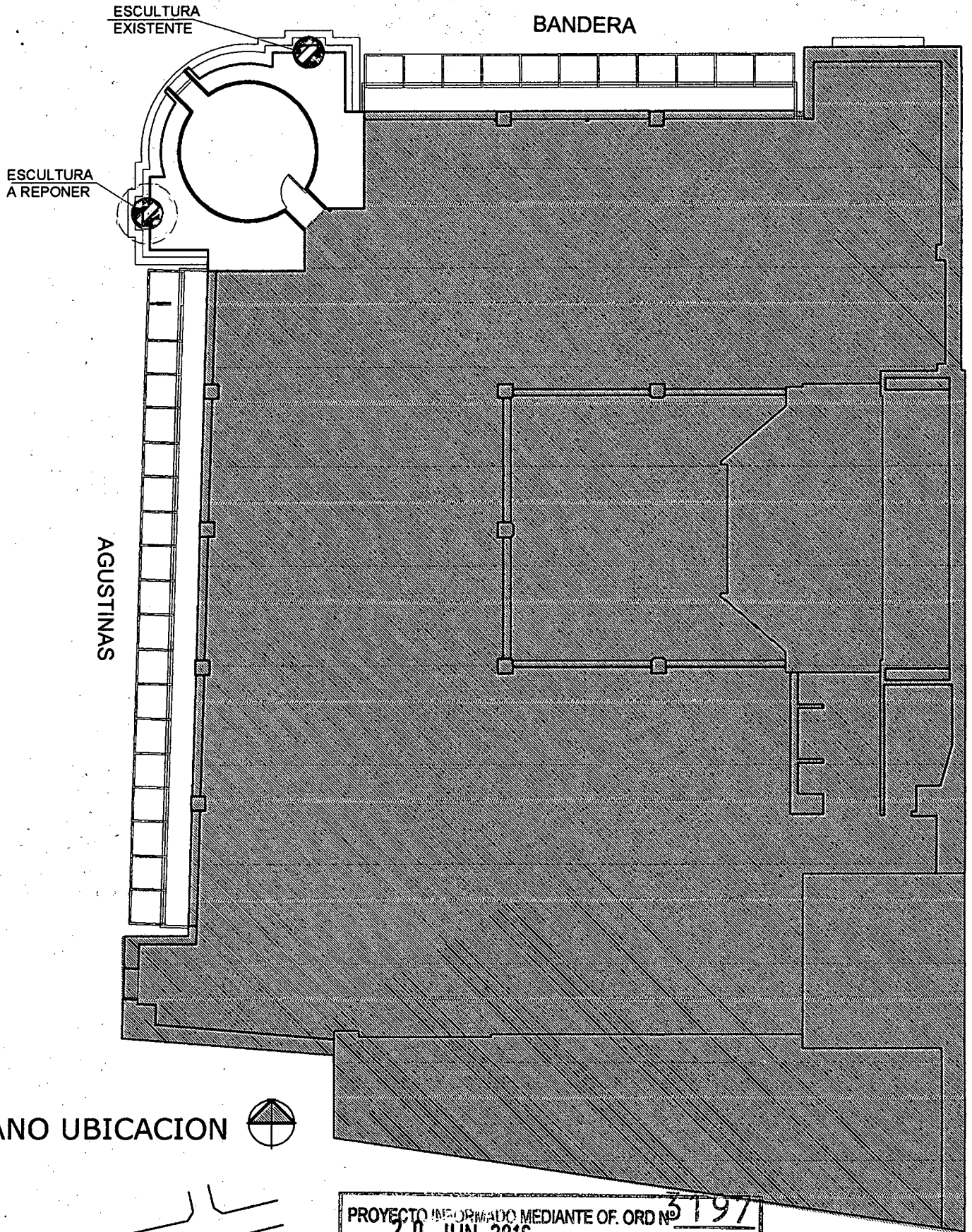


PROYECTO INFORMADO MEDIANTE OF. ORD N° 3197
 DE FECHA 20 JUN 2016 DE LA SECRETARIA MINISTERIAL
 METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

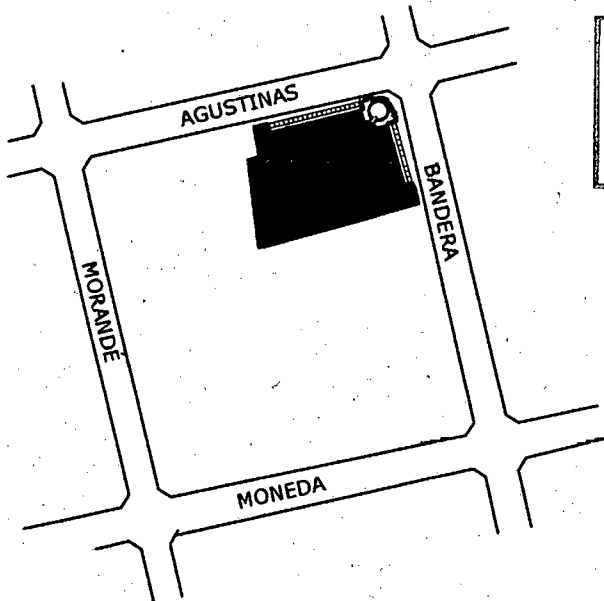
PERMISO DE OBRA MENOR - REPOSICIÓN ESCULTURA

PROPIETARIO BANCO SANTANDER CHILE		UBICACIÓN BANDERA N° 172	
SERGIO ÁVILA SALAS Representante Legal		CRISTIÁN LETURIA BRAVO Representante Legal	
ARCHITECTO  PORZIA MIRAUDA PERALTE		LÁMINA 1 DE 1	
		ROL: 82-81	30 MAYO 2016

PLANO TECHUMBRE - EMPLAZAMIENTO ESCULTURAS

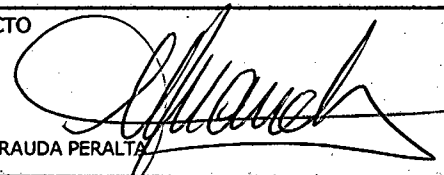
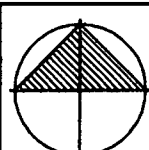


PLANO UBICACION



PROYECTO INFORMADO MEDIANTE OF. ORD N° 5197
 DE FECHA 20 JUN 2016
 DE LA SECRETARIA MINISTERIAL
 METROPOLITANA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

PERMISO DE OBRA MENOR - REPOSICIÓN ESCULTURA

PROPIETARIO BANCO SANTANDER CHILE		UBICACIÓN BANDERA N° 172	
SERGIO ÁVILA SALAS Representante Legal		CRISTIÁN LETURIA BRAVO Representante Legal	
ARCHITECTO  PORZIA MIRAUDA PERALTA		LÁMINA 1 DE 1	
		ROL: 82-81	30 MAYO 2016

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REPOSICIÓN DE ESTATUA

OBRA : PERMISO DE OBRA MENOR
DIRECCIÓN : BANDERA N° 172
COMUNA : SANTIAGO
ROL : 82-81
PROPIETARIO : BANCO SANTANDER CHILE
ARQUITECTO : PORZIA MIRAUDA PERALTA

0. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas de arquitectura describen el proceso de instalación de una nueva escultura en el lugar donde se encontraba la original que quedó destruida en el terremoto del año 2010. El nuevo elemento escultórico será idéntico en cuanto a aspecto y tamaño a la original. La ubicación de la escultura a reponer es sobre la terraza superior del edificio al lado de la cúpula que lo corona.

Normas y Reglamentos

En general durante la ejecución de la obra, la EC deberá dar cumplimiento a todo lo establecido en: Las Normas Técnicas del Instituto de Normalización (INN), en relación con los métodos constructivos y a la calidad de los materiales y en su defecto por lo que determine la "buena práctica".

Seguridad en la Obra

Se deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad de los trabajadores además de proveer de las instalaciones mínimas como baños para los trabajadores, bodegas, oficinas para el personal y la Inspección Técnica.

Elementos de Seguridad:

La empresa constructora deberá considerar la colocación de barandas, señalizaciones, y otros elementos necesarios para prevenir accidentes dentro y en las cercanías de las obras.

Será obligación de la empresa, proporcionar a sus operarios elementos de seguridad como zapatos, cinturones, antiparras, etc, dependiendo de las faenas que se estén ejecutando. La ITO a través de su personal de obra, podrá paralizar faenas donde los operarios estén actuando sin los elementos de seguridad necesarios, o bien no se hayan colocado las señalizaciones o protecciones adecuadas.

Se deberá considerar además, dentro de las instalaciones de faenas, un lugar para la atención de primeros auxilios, con personal capacitado.

Seguros:

Se consultarán seguros y de responsabilidad civil, conforme a lo indicado en las bases administrativas.

Materiales

Todos los materiales deberán ser de primera calidad y cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas y normas I.N.N.

Su instalación deberá ser ejecutada por mano de obra calificada, atendiendo estrictamente las recomendaciones de los respectivos fabricantes.

A. OBRAS PRELIMINARES

ESCULTURA

Se consulta la confección de la maqueta de la escultura, la que estando aprobada por el banco se ejecutará tamaño natural en fibrocemento, fibra de vidrio, arenas, cuarzos y otras. Se proveerá a la escultura de un anclaje en metal de hierro galvanizado para poder anclarla a la base.

LIMPIEZA Y PREPARACIÓN

Se eliminarán todos los elementos que entorpecen la instalación de la escultura, se limpiará el sector y se proveerá con pernos de anclaje el lugar de la instalación.

ESPECIALIZACIONES TÉCNICAS
FEPOSICION DE ESTADIA

TERMINO DE OBRAS MEJOR
SANDERVA N.º 1
S.º 1970
85-84
BANCO GARCIA FERRELL
FORZA DIABLA FERRELLA

TERMINO DE OBRAS
SANDERVA N.º 1
S.º 1970
85-84
BANCO GARCIA FERRELL
FORZA DIABLA FERRELLA

CONDICIONES

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de mejora de las instalaciones eléctricas y mecánicas de la planta de generación de energía eléctrica de la empresa S.A. de Energía Eléctrica de Chile (SECHSA) en la ciudad de Santiago de Chile. El contrato se ejecutará de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones de ejecución que se detallan en el presente documento.

Objeto y Alcance

El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras de mejora de las instalaciones eléctricas y mecánicas de la planta de generación de energía eléctrica de la empresa S.A. de Energía Eléctrica de Chile (SECHSA) en la ciudad de Santiago de Chile.

Alcance de la Obra

El alcance de la obra comprende la ejecución de las obras de mejora de las instalaciones eléctricas y mecánicas de la planta de generación de energía eléctrica de la empresa S.A. de Energía Eléctrica de Chile (SECHSA) en la ciudad de Santiago de Chile.

Estimación de la Obra

La estimación de la obra se ha realizado de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones de ejecución que se detallan en el presente documento.

El contratista deberá proporcionar a sus propios costos los materiales, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de las obras de mejora de las instalaciones eléctricas y mecánicas de la planta de generación de energía eléctrica de la empresa S.A. de Energía Eléctrica de Chile (SECHSA) en la ciudad de Santiago de Chile.

El contratista deberá ser responsable de la obtención de todos los permisos necesarios para la ejecución de las obras de mejora de las instalaciones eléctricas y mecánicas de la planta de generación de energía eléctrica de la empresa S.A. de Energía Eléctrica de Chile (SECHSA) en la ciudad de Santiago de Chile.

Garantías

El contratista deberá proporcionar una garantía de cumplimiento de las obligaciones que se detallan en el presente documento.

Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de las obras de mejora de las instalaciones eléctricas y mecánicas de la planta de generación de energía eléctrica de la empresa S.A. de Energía Eléctrica de Chile (SECHSA) en la ciudad de Santiago de Chile será de 180 días hábiles.

El contratista deberá iniciar la ejecución de las obras de mejora de las instalaciones eléctricas y mecánicas de la planta de generación de energía eléctrica de la empresa S.A. de Energía Eléctrica de Chile (SECHSA) en la ciudad de Santiago de Chile dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

CONDICIONES PRELIMINARES

SECURIDAD

El contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes durante la ejecución de las obras de mejora de las instalaciones eléctricas y mecánicas de la planta de generación de energía eléctrica de la empresa S.A. de Energía Eléctrica de Chile (SECHSA) en la ciudad de Santiago de Chile.

ENTREGA Y PRESERVACION

El contratista deberá entregar y preservar en todo momento las instalaciones eléctricas y mecánicas de la planta de generación de energía eléctrica de la empresa S.A. de Energía Eléctrica de Chile (SECHSA) en la ciudad de Santiago de Chile.

B. INSTALACIÓN DE LA ESCULTURA

SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD.

En el perímetro del trabajo deberá instalarse la señalética adecuada para protección de los peatones y los trabajadores que efectuarán la instalación.

INSTALACIÓN DE LA ESCULTURA

Se deberá preparar perfectamente la base donde se asentará la escultura con pernos de anclaje. La escultura será levantada e instalada en el lugar preciso donde antes existió la original. El elemento escultórico se fijará con pernos de expansión y soldadura epóxica.

REPARACIÓN DE CÚPULA

Los ornamentos de la cúpula también deberán ser reparados con un material liviano como el fibrocemento para lograr una estética idéntica a lo existente.

Sergio Ávila Salas
Representante Legal

Cristián Leturia Bravo
Representante Legal



Porzia Mirauda Peralta
Arquitecto

Santiago, Mayo 29 de 2016.



B. INSTALACIÓN DE LA ESCULTURA

SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD.
En el perímetro del trabajo deberá instalarse la señalética adecuada para protección de los peatones y los trabajadores que efectuarán la instalación.

INSTALACIÓN DE LA ESCULTURA
Se deberá preparar perfectamente la base donde se asentará la escultura con bermos de anclaje. La escultura será levada e instalada en el lugar preciso donde antes existió la original. El elemento escultórico se fijará con bermos de expansión y soldadura epóxica.

REPARACIÓN DE CÚPULA
Los ornamentos de la cúpula también deberán ser reparados con un material liviano como el fibrocemento para lograr una estética idéntica a la existente.

Christian Leturia Bravo
Representante Legal

Sergio Ávila Salas
Representante Legal

Patricia Miranda Petalía
Arquitecto

Santiago, Mayo 29 de 2018.